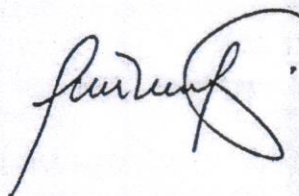


CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUOF-12487-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00008166 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: GRISLENA HERNÁNDEZ BARRERA DE CÁMBARA
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
Monto asegurado: Q. 3,600.00
CONTRATO
ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL número: 03-2024

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 23 días del mes de febrero del año 2024



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 3,600.00

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	GRISLENA HERNÁNDEZ BARRERA DE CÁMBARA
Dirección:	02 AV. 7-053, ZONA 3, PASACO, JUTIAPA

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00008166

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 3,600.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

Para Garantizar: A nombre de **GRISLENA HERNÁNDEZ BARRERA DE CÁMBARA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL No. 03-2024 celebrado en EL MUNICIPIO DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, el día 20 de febrero del 2024, por medio del cual se compromete a "SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL TANQUE DE AGUA UBICADO EN LA PARTE ORIENTE, DE LA CABECERA MUNICIPAL (SALIDA A LA ALDEA EL SITIO, DEL MUNICIPIO DE PASACO)" en un plazo de **12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024** de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 36,000.00)**, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma **TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 3,600.00)**. y estará vigente por el período comprendido del 01 de enero del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

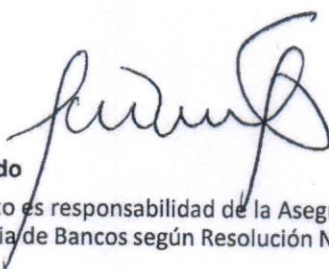
ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE


En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de febrero del 2024

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado



Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.



Municipalidad de Pasaco
Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Gobierno Municipal 2020 - 2024
info@munipasaco.gob.gt



**CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL NÚMERO CERO UNO
GUIÓN TRES MIL VEINTICUATRO (03-2024) DE
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, PARA EL TANQUE DE
AGUA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PASACO,
DEPARTAMENTO JUTIAPA.**

En el municipio de Pasaco, departamento de Jutiapa, siendo el día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro(2024), comparecen por una parte: **OTTONIEL PINEDA HERRERA** de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico por medio del documento personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ESPACIO SESENTA MIL CIEN ESPACIO DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (1653 60100 2215) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala; en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, circunstancia que acredito con la Credencial extendida por la JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA y Acuerdo de Adjudicación del Cargo Número: quince, (15) de fecha treinta de julio de dos mil veinte (03-2020) de fecha quince de enero del dos mil veinte, actúo en representación de la MUNICIPALIDAD DE PASACO, JUTIAPA, la que se identifica con Cuentadancia número (2022-2200-2215-22-001), señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y Emplazamientos la sede de la Municipalidad de Pasaco, ubicada en la segunda avenida seis guion setenta zona uno de esta ciudad, y que en el presente documento me podré denominar "LA MUNICIPALIDAD O LA ARRENDATARIA" y por la otra parte: **GRISLENA HERNÁNDEZ BARRERA DE CÁMBARA**, de sesenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, me identifico por medio del Documento Personal de Identificación Número: dos mil ciento ochenta y cinco espacio ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco espacio dos mil doscientos quince DPI (2185 83265 2215), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con número de identificación tributaria: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL GUION DOS (3876000-2), señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la dirección de mi residencia, ubicada en la segunda

Grismel Bobadilla





Municipalidad de Pasaco
Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Gobierno Municipal 2020 - 2024

 **info@munipasaco.gob.gt**



avenida, entre séptima calle y octava calle, de la zona uno, de esta Cabecera Municipal, y que en el presente documento me podrá denominar “LA SUB-ARRENDANTE”. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal anotados, de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento celebramos **CONTRATO DE SUB-ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe conforme los artículos: 1251, 1252, 1254, 1574, 1575, 1576, 1880, 1881, 1886, 1887, 1890, 1894, 1895, 1897 al 1941 del Decreto Ley Número: 106 (Código Civil); 3, 6, 9, 33, 35, 38, 40, 41, 67, 99, 125, 131 del Decreto Legislativo Número: 12-2002 (Código Municipal); 2, 9, 49, 64, 65 del Decreto Legislativo Número: 57-92 (Ley de Contrataciones del Estado); 55 del Acuerdo Gubernativo Número: 122-2016 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); y específicamente el **PUNTO OCTAVO** del Acta de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal Número: **CINCUENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (52-2023)** de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDA: Yo: **GRISLENA HERNÁNDEZ BARRERA DE CÁMBARA**, manifiesto que de conformidad con el Documento Privado de Arrendamiento de Bien Inmueble con firmas legalizadas, de fecha dos de Enero del año dos mil ocho, suscrito entre el señor: Edgar Geovany Hernández Barrera, y mi persona, soy arrendataria de un bien inmueble rústico, inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número: **CIENTO DOCE (112)**, folio número: **DOCE (12)**, del Libro número: **CIENTO SETENTA Y CUATRO (174)** de **JALAPA-JUTIAPA**, con las medidas y colindancias que le aparecen en su respectiva inscripción registral, ubicado en la parte oriente, de esta Cabecera Municipal, (salida a la Aldea El Sitio, de este Municipio), consistente en un bien inmueble rústico, contando únicamente con el servicio de agua potable. **TERCERA:** Yo: **GRISLENA HERNÁNDEZ BARRERA DE CÁMBARA**, manifiesto que por el presente documento doy en sub-arrendamiento el bien inmueble identificado en la cláusula anterior a “**LA MUNICIPALIDAD O LA ARRENDATARIA**”, sujetándose dicho sub-arrendamiento a las condiciones siguientes; **A) PLAZO:** El plazo del presente contrato es de doce meses, el cual empezará a computarse a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro, por lo que vencerá el día treinta y uno de

Am (Bob) antea



www.munipasaco.gob.gt



Muni Pasaco



munipasaco@hotmail.com



Municipalidad de Pasaco
Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Gobierno Municipal 2020 - 2024
info@munipasaco.gob.gt



Diciembre del año dos mil veinticuatro; B) PRÓRROGA: Este contrato podrá prorrogarse por voluntad de ambas partes por el simple cruce de cartas o con la suscripción de un nuevo contrato; siempre y cuando la arrendataria se encuentre al día en el pago de las rentas en la forma y modo convenidos; **C) LA RENTA:** La renta que se pagará por el arrendamiento será de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)**, mensuales, dichos pagos se harán el treinta de cada mes vencido, en las instalaciones de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal (DAFIM), previo **“LA SUB-ARRENDANTE”** deberá presentar la factura respectiva; **D) SERVICIOS:** El pago por servicio de consumo de agua potable, serán por cuenta de **“LA SUB-ARRENDANTE”**; **E) DESTINO:** el destino del inmueble que se arrenda será para el funcionamiento del Tanque de Distribución de Agua Potable de la Cabecera Municipal, que se encuentra construido en dicha propiedad, **F) PROHIBICIONES:** 1) Le queda prohibido a la arrendataria hacer uso del agua para otros fines que no sean de limpieza, pues es para el uso de todo el inmueble, introducir sustancias inflamables, corrosivas, explosivas, armas y cualquier clase de sustancias, instrumentos o bienes de cualquier naturaleza que sean de uso o de tenencia prohibida por la ley o que pongan en peligro el inmueble, la vida e integridad de los ocupantes y vecinos, siendo en todo caso y por cualquier motivo la arrendataria responsable directo de los daños y perjuicios que del arrendamiento ocasione al inmueble, al estado o terceras personas, variar el destino del inmueble sin la autorización de la sub-arrendante. 2) Le queda prohibido a la sub-arrendante ingresar al bien inmueble objeto del presente contrato sin la debida autorización de la arrendataria, salvo casos especiales; **G) FALTA DE PAGO:** El presente contrato se considera vencido por falta de pago de una de las mensualidades o renta en la forma, lugar y tiempo convenido, por el incumplimiento por parte de la arrendataria de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato dará derecho a la sub-arrendante para dar por vencido el plazo del mismo y a demandar la desocupación y cobro de rentas atrasadas en la forma legal respectiva, a dicha demanda podrá agregarse el cobro por daños causados al inmueble; **H) OBLIGACIONES:** La arrendataria está obligada a: 1) Utilizar el inmueble únicamente para el destino pactado, 2) Pagar las rentas convenidas, en el tiempo, lugar y modo pactados, 3) No abandonar el inmueble antes de la fecha de terminación del presente contrato,

Am Bolo



www.munipasaco.gob.gt



Muni Pasaco



munipasaco@hotmail.com



Municipalidad de Pasaco
Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Gobierno Municipal 2020 - 2024

info@munipasaco.gob.gt



salvo causas especiales, 4) Devolver el inmueble en el estado en que le fue entregado, salvo desperfectos o desgastes normales inherentes al uso y goce del mismo, 5) Permitir que la sub-arrendante revise e inspeccione el inmueble cuando lo considere pertinente a efecto de establecer el buen uso del mismo. La sub-arrendante está obligada a: 1) Mantener al día el pago del servicio de agua potable, para el buen funcionamiento del bien inmueble que se otorga en arrendamiento; 2) Otorgar a la arrendataria todo lo necesario para el libre acceso a dicho bien inmueble; **D) GARANTÍA O FIANZA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **"LA SUB-ARRENDANTE"** deberá prestar fianza en los porcentajes y condiciones que señala el artículo 55 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado; **CUARTA:** Yo: **OTTONIEL PINEDA HERRERA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que en los términos relacionados, acepto el presente contrato y que los compromisos de éste documento, los asumo en nombre de mi representada y no en nombre propio, por lo que la verificación, control y seguimiento en relación al cumplimiento de los compromisos adquiridos, deberá efectuarse directamente a mi representada, entidad que será la responsable ante **"LA SUB-ARRENDANTE"** en caso de incumplimiento. **QUINTA:** Yo: **GRISLENA HERNÁNDEZ BARRERA DE CÁMBARA**, manifiesto aceptar íntegramente todas y cada una de las disposiciones contractuales que constan en este documento. Y ambos comparecientes manifestamos estar enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, por lo que lo ratificamos, aceptamos y firmamos. -----


GRISLENA HERNÁNDEZ BARRERA DE CÁMBARA


OTTONIEL PINEDA HERRERA
ALCALDE MUNICIPAL

En el municipio de Pasaco departamento de Jutiapa, el veinte de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **OTTONIEL PINEDA HERRERA** quien se identifica por medio del documento personal de



Municipalidad de Pasaco
Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Gobierno Municipal 2020 - 2024

info@munipasaco.gob.gt



Identificación número: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ESPACIO SESENTA MIL CIEN ESPACIO DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (1653 60100 2215) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala; y por: **GRISLENA HERNÁNDEZ BARRERA DE CÁMBARA**, quien se identifica por medio del Documento Personal de Identificación Número: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ESPACIO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ESPACIO DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE DPI (2185 83265 2215), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y calza un documento privado en el cual se otorgó el arrendamiento de bien inmueble para el tanque de agua de la cabecera municipal de Pasaco, departamento Jutiapa y para legal constancia firman la presente acta de legalización.-

ANTE MÍ:



PASACO, JUTIAPA
Guatemala, C.A.

Lic. Rony Rafael Díaz Alvarado
Abogado y Notario

2020 - 2024